



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2012, el Dictamen N° 053-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 12 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta de exoneración por concepto de pago de licencia de construcción solicitado por el Director del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución del Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades Operativas del Archivo Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N° 222-2012-GRA/GG-GRDS-AR, el Director Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la Exoneración del pago por concepto de otorgamiento de Licencia de Construcción de Tipo "C-D" para la construcción del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Operativa del Archivo Regional de Ayacucho (Construcción del Local Institucional), en el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Huamanga ubicado en el Conjunto Habitacional "José Ortiz Vergara" Mz "W", Lote 1 – Zona B del distrito de Ayacucho;

Que, con Informe N°637-2012-MPH/32.36 el Ing. Javier Arrones Lagos Sub Gerente de Control Urbano y Licencias, señala que se ha detectado el inicio de la construcción de la obra en el Conjunto Habitacional "José Ortiz Vergara" Mz "W", Lote 1 – Zona B del distrito de Ayacucho, sin contar con la Licencia de Edificación, monto que asciende a S/ 7,099.65 según Hoja de Liquidación. Por la falta de levantamiento de observaciones contenidas en el Informe N°259-2012-MPH-GDT-SGCUyL/BAP, notificándose mediante Carta N°190-2012-MPH-GDTyR SGCUyL, en la que se comunica al Director del Archivo Regional del GRA, cumpla con la paralización de obra;

Que, respecto a la exoneración, anulación o condonación de los pagos correspondientes a dicha licencias y las sanciones impuestas por la infracción administrativas, por la inobservancia de los trámites de la licencia señalada en el quinto párrafo de la presente, a criterio de esta no corresponde acoger dicho pedido en vista que: a) En la elaboración del presupuesto de los Expedientes Técnico, deben ser considerados todos los gastos que irroga la obtención de las Licencias pertinentes; b) encontrándonos dentro de una política de fomento de la conciencia tributaria sería contradictorio (entiéndase por el conciencia tributaria a la interiorización en los individuos de los derechos tributarios y no tributarias fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados), y c) los recursos por los conceptos señalados constituyen recursos directamente recaudados y que para la determinación de los costos se ha realizado mediante estudios técnicos de acuerdo a lo señalado por el artículo 44.6 de la Ley Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 y el Decreto Supremo N°064-2010-P'CM, el cual señala la metodología para determinar los montos de los procedimientos administrativos, en vista de todo ello la exoneración solicitada producirá costos los cuales deberán ser asumidos por la entidad edil, por lo que no correspondería se exonere de dichos pagos; respecto al extremo de anular o condonar las deudas generadas por el actuar informal de quienes autorizaron y realizaron los trabajos, más aún si se



trata de entidades o instituciones del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 053-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, IMPROCEDENTE la petición de exoneración de pago por concepto de otorgamiento de Licencia de Construcción, solicitado por el Director del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Operativa del Archivo Regional de Ayacucho", ubicado en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara Mz "W" Lote 1 Zona B del distrito de Ayacucho, por la suma de S/7,099.65 según Hoja de Liquidación-968.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia del SAT Huamanga, Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Director del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia del SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA
AMÍLCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

